MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO – Contrato N° 8222/2021

DATOS DEL CONTRATO			
Contrato N°	8222/2021		
Modalidad y N° de procedimiento	Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 65/2016		
Descripción	Oficinas Administrativas y/o Depósitos Regionales en Asunción y los Dptos. De Guairá, Cordillera, Caazapá, San Pedro, Central, Concepción, Pdte. Hayes, Caaguazú, Alto Paraná		
Identificador (ID)	304.293		
Ítem/Lote	**13 – San Juan Nepomuceno / Caazapá**		
Proveedor o Contratista	**Marcos Lezcano Ruiz Diaz**		
Unidad Administradora del Contrato	Dpto. de Administración de Propiedades		
Tipo de Contrato	Bienes		Art. 63 de la Ley N° 2051/2003
	Servicios	X	Art. 63 de la Ley N° 2051/2003
	Obras		Art. 62 de la Ley N° 2051/2003
Fecha de suscripción del Contrato	26/04/2021		
Vigencia del Contrato	El Contrato entrará en vigencia desde el 01/01/2022 hasta el 28/02/2022		
Monto original del Contrato (Conforme código de contratación)	₲ 43.209.600 (Guaraníes cuarenta y tres millones doscientos nueve mil seiscientos)		
Plazo de Entrega o de Ejecución original			

DATOS DE LA MODIFICACIÓN	
Convenio Modificatorio N°	1
Objeto de la modificación	Esta Unidad Administradora solicita la ampliación de la vigencia contractual de conformidad al pedido de Interno DSA/DAP/211/2021.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO – Contrato N° 8222/2021

Monto a ser aumentado/disminuido	Gs. 7.201.600 (total a ser aumentado) unidad 17001. Rubro 251
Convenios Modificatorios anteriores con sus porcentajes y el total acumulado	Ninguno
Porcentaje de modificación del monto (Sobre cada lote y sobre el total del Contrato, con el porcentaje acumulado en caso de existir convenios anteriores)	17%
Plazo de Entrega/ Ejecución a ser aumentado o disminuido	A partir del 01/01/2022 hasta el 28/02/2022.
Porcentaje de modificación del plazo de ejecución (Sobre cada lote y sobre el total del Contrato, con el porcentaje acumulado en caso de existir convenios anteriores)	Ninguno

MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

A continuación se expone en forma clara y precisa los motivos que justifican la modificación, (*en caso de bienes y servicios sujeto a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003*).

A efectos de la no interrupción del Servicio de Locación de Inmueble, ya que el plazo establecido por la Circular DNCP N° 13/2021, ***"Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables de tesorería, patrimoniales, de crédito y deuda pública y contrataciones públicas, para el cierre del ejercicio fiscal 2021"***, en su punto I) Llamados, inc. k) Locaciones de Inmuebles, donde establece como plazo máximo el 20 de octubre de 2021, al respecto, cabe indicar que de acuerdo al instructivo vigente Resolución DNCP N° 2113/2021, en su Artículo 8°, inc. d) ***"El análisis de la documentación correspondiente a la Locación de Inmueble: Se debe exponer un análisis en el cual se demuestre que el inmueble seleccionado no posean gravámenes o restricciones que afecten al derecho de usos y goce temporal del mismo, y que no cuenten con anotaciones de medidas cautelares. (Anotación de Litis, embargo, remate o similar)"***, conforme lo mencionado dicho análisis lo realiza la Dirección Nacional de Registro Públicos, a través del informe de Condición de Dominio, el cual demora aproximadamente 120 días y la validez del mismo es de treinta días.

Por todo lo expuesto, considerando los plazos establecidos por la DNCP, es del parecer de esta UAC, garantizar a la Institución contar con la cobertura contractual solicitado en el presente Convenio, considerando que en dicha localidad no se cuenta con inmuebles propios que pueda ser destinada para la Oficina Administrativa de la ANDE – Servicio de Atención de Reclamos de Distribución Gral. Elizardo Aquino (Distribución) y Servicio de Atención al Cliente Gral. Elizardo Aquino (Comercial), dependientes de la Agencia Regional San Pedro de la Dirección de Gestión Regional.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO – Contrato N° 8222/2021

Se adjunta, documento de conformidad del Locador.

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable a la presente modificación.

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: .....

San Juan Nepomuceno, 28 de setiembre de 2021

Señor
Ing. Félix Eladio Sosa Giménez. Presidente.
Administración Nacional de Electricidad. ANDE.
Avda. España N° 1268
Asunción

Referencia: Contrato N° 8222/2021 – Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 65/2016 "Para Oficinas Administrativas y/o Depósitos Regionales en Asunción y los Departamentos de Guairá, Cordillera, Caazapá, San Pedro, Central, Concepción, Presidente Hayes, Caaguazú, y Alto Paraná".

Asunto: Conformidad para extender Vigencia del Contrato

De mi mayor consideración,

Por intermedio de esta nota, manifiesto mi conformidad para extender la Vigencia del Contrato N° 8222/2021 hasta el 28 de febrero de 2022, mediante un Convenio Modificatorio, en virtud del Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Marcos Lezcano Ruiz Diaz
C.I. N° 1.139.379
Cel: 0985-989398